



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-P029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	IVC Pudo en Atención a quejas Radicado ORFEO														
Fecha:	15- Noviembre- 2024				Hora de inicio:	20:00		Modalidad:	☒ Presencial						
Lugar:	Car Tintal (UPZ Tintal Norte)				Hora de finalización:	23:30			☐ Virtual						
Dependencia:	Jurídico Político				Nombre del Responsable:		Jean Paul Calderon		☐ Telefónica						
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO				TIPO DE VINCULACIÓN			CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA		
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL			LIBRE NOMB.	CONTRATISTA
CL	741693472	Carlos Salazar C.	—	ALK - Amb.			X						X	carlos.salazar@60b.	
CL	10539455	Diana Daza	—	ALK - SURVIA			X						X	diana.daza@60b.	
CC	1121841362	Fernando Rodríguez	foral	foral			X						X	Fernando.Rodriguez@10560b.co	
CC	1106306080	Jean Paul Calderon		ALK Ambiente			X						X	JeanPaul.Calderon@60b	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1591 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada voluntariamente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobernabogota.gov.co y su teléfono de atención es 3367000. Manifiesta que con los datos proporcionados, tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar la portabilidad de sus datos, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a prevenir quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a ejercer su autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados están a su disposición para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver EAC-MIN: Manual de Atención Ciudadana y Peticiones para personas con discapacidad, disponible en <http://gdi.gobernabogota.gov.co/cuentas/sistema-integral-de-gestion-edg>

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN IVC RUIDO EN ATENCION A QUEJAS RADICADO ORFEO

1.	Inspección, Vigilancia y control IVC, en atención a quejas con radicados ORFEO 20245830642581, 20244603411402, 20245810181862 y 20245810171402, asociadas con la perturbación auditiva generada por establecimientos de comercio y apoyo a POLICIA CAI TINTAL en cumplimiento de la ley 1801 de 2016 articulo 93 numeral 3 Y Sensibilización sobre la perturbación auditiva a los establecimientos de comercio.
2.	Inspección Vigilancia y Control, sobre el cumplimiento de la ley 1801 de 2016 artículo 87 “Requisitos para cumplir actividades económicas”
3.	Inspección Vigilancia y Control IVC, sobre el cumplimiento de la Ley 1801-Art 87 inciso 2° numeral 3: “Durante la actividad económica deben cumplir para su funcionamiento con las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de policía”.
4.	Inspección Vigilancia y Control IVC de la ley 1801 de 2016 articulo 140 “Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público”
5.	Inspección Vigilancia y Control IVC del cumplimiento de la Ley 1801-Art 111 “Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales

Siendo las 8:00 P.M del 20241115 en el punto de encuentro, CAI TINTAL, ubicado en carrera 87 A con calle 6 D esquina, UPZ TINTAL NORTE se inicia jornada, la cual tiene por objeto la Inspección Vigilancia y Control, a establecimientos de comercio tipo bares, en atención a quejas radicado ORFEO, asociadas con la perturbación auditiva derivada del ruido de alto impactos, así como respecto del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley 1801 de 2016; Esta jornada, inicia con la participación de las siguientes entidades y recursos:

- Alcaldía local de Kennedy, equipo jurídico policivo, componente de Ambiente (2) funcionario.
- Alcaldía local de Kennedy, equipo Jurídico, (1) funcionario
- Adicional a los anteriores recursos, se contó con el acompañamiento de Policía Nacional.



DESARROLLO:

En la fecha y en la hora indicada con los recursos disponibles de Alcaldía Local se hace presencia en el CAI Tintal, se realiza PMU con el comandante del CAI, donde se establecen los lineamientos para el desarrollo de la actividad. Se decidió que el equipo de la Alcaldía Local de Kennedy fuera en avanzada realizando las mediciones de perturbación de ruido en los establecimientos comerciales objeto de intervención, con el acompañamiento del cuadrante del CAI; Una vez realizada las pruebas técnicas de perturbación de ruido, llegaría el comandante del CAI para la imposición de las medidas correctivas en caso de ser requerido

PUNTO DE INTERVENCION NUMERO 1

UPZ: TINTAL NORTE

BARRIO: Valladolid

DIRECCIÓN: Calle 8 Bis C número 82 B 11, local 1

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Bolirana Bar Ruta 86

Tipo de establecimiento: Bar (CIU 5630, expendio de licores para consumo en el establecimiento/ 9200, otras actividades de juegos de azar)

Se solicita los documentos del establecimiento según ley 1801/2016 art 87 con los siguientes resultados:

- Cámara de comercio: Vigente (matricula 3805355)
- Nombre del Representante Legal: Angie Daniela Hernández
- Tipo de Documento: CC. 1.016.066.356
- Nombre de quien atiende la visita: Jenny Viviana Ladino Forero
- Tipo de Documento: CC. 1.016.089.206
- Uso del Suelo: En trámite
- Se identifica Licor Adulterado: N/A
- Concepto de Salud: En trámite
- Visita de Bomberos: En trámite
- Derechos de Autor: Sí
- Botiquín: Sí
- Extintor: Sí
- Cierre voluntario: NO
- Cierre Definitivo: NO
- Aplicación medida correctiva: No
- Extensión de la actividad económica: No



PUNTO DE INTERVENCION NUMERO 2

UPZ: TINTAL NORTE

BARRIO: Valladolid

DIRECCIÓN: Carrera 81 F número 8 A 15, local 1

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Cantina La Lupe

Tipo de establecimiento: Bar (CIU 5630, expendio de licores para consumo en el establecimiento/ 9329, otras actividades recreativas)

Se solicita los documentos del establecimiento según ley 1801/2016 art 87 con los siguientes resultados:

- Cámara de comercio: Vigente (matricula 3788321)
- Nombre del Representante Legal: Carolain Ibeth Aponte
- Tipo de Documento: CC. 1.016.051.043
- Nombre de quien atiende la visita: Angie Cruz G
- Tipo de Documento: CC. 1.013.668.290
- Uso del Suelo: No presenta
- Se identifica Licor Adulterado: N/A
- Concepto de Salud: En trámite
- Visita de Bomberos: En trámite
- Derechos de Autor: Sí (presenta comprobante de acuerdo con fecha posterior de pago)
- Botiquín: Sí
- Extintor: Sí
- Cierre voluntario: NO
- Cierre Definitivo: NO
- Aplicación medida correctiva: No
- Extensión de la actividad económica: No



PUNTO DE INTERVENCIÓN NÚMERO 3

UPZ: TINTAL NORTE

BARRIO: Valladolid

DIRECCIÓN: Carrera 81 F número 8 A 52

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Al Tapone

Tipo de establecimiento: Bar (CIU 5630, expendio de licores para consumo en el establecimiento/ 9329, otras actividades recreativas)

Se solicita los documentos del establecimiento según ley 1801/2016 art 87 con los siguientes resultados:

- Cámara de comercio: Vigente (matricula 2870523)
- Nombre del Representante Legal: Vanessa Marulanda
- Tipo de Documento: CC. 1.013.643.596

- Nombre de quien atiende la visita: Vanessa Marulanda
- Tipo de Documento: CC. 1.013.643.596
- Uso del Suelo: Si (actividad permitida)
- Se identifica Licor Adulterado: N/A
- Concepto de Salud: No
- Visita de Bomberos: No
- Derechos de Autor: No
- Botiquín: Sí
- Extintor: Sí
- Cierre voluntario: NO
- Cierre Definitivo: NO
- Aplicación medida correctiva: Si, comparendo 11-001-6-2024-411373, conducta artículo 92 numeral 16, ley 1801 de 2016, suspensión de actividad económica por 3 días.
- Extensión de la actividad económica: No



RESULTADOS DE LA INTERVENCION

Se realiza verificación del cumplimiento del art. 87 de la ley 1801/16; se indica a los propietario y/o encargados de los establecimientos visitados, la ruta para la obtención de los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad económica, se realiza sensibilización sobre el correcto uso del espacio público según el artículo 140 de la ley 1801 de 2016, se sensibilizó sobre las consecuencias de no tener vigentes los requisitos exigidos por la norma y sobre el manejo adecuado de residuos, del cumplimiento de la Ley 1801-Art 111 “Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales, en materia de gestión del riesgo, se imparten las recomendaciones en cuanto a contar con rutas de evacuación despejadas, verificación de las fechas de vencimiento de los elementos del botiquín para poder responder eficazmente ante un evento de lesiones o emergencias, y del extintor este de cara a poder controlar una eventual conflagración de manera oportuna, la necesidad de la implementación de un plan de contingencia en el que se evalúen los posibles riesgos en la seguridad humana que pueden ocurrir en el sitio de trabajo; así mismo se recomienda no dejar elementos líquidos cerca de fuentes eléctricas.

Desde el componente de ruido, al evidenciar que los establecimientos de comercio visitados no estaban generando perturbación auditiva derivada del ruido de alto impacto, se determina no realizar prueba técnica de sonometría, por tal razón, se realiza sensibilización, respecto de las disposiciones contenidas en la ley 1801 de 2016, artículo 93 numeral 3, respecto de los temas de la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica, así como, en relación con las medidas correctivas a aplicar conforme se establece en dicho artículo; se le recomienda a los propietarios y/o encargados de los establecimientos, no realizar actividades generadoras de perturbación por ruido de alto impacto, en torno a la reproducción de música, así como, de ser necesario, tomar las medidas efectivas de control y mitigación acústica en el predio, con el fin de garantizar que no se produzca perturbación por ruido en las viviendas colindantes; igualmente, se realiza sensibilización a propietarios y/o encargados, en relación con las disposiciones contenidas en el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 del Ministerio de ambiente, artículos 2.2.5.1.5.3 y 2.2.5.1.5.9, en donde se establece la prohibición de fuentes generadoras de ruido que estando en espacio privado, transciendan a lo público y generen perturbación acústica.

SEGURIDAD:

Establecimientos visitados:3

Establecimientos sensibilizados:3

Vendedores informales sensibilizados: 0

Cierres voluntarios:0

Cierres definitivos:0

Suspensiones temporales de la actividad económica:1, comparendo 11-001-6-2024-411373, conducta artículo 92 numeral 16, ley 1801 de 2016, suspensión de actividad económica por 3 días.

Licor incautado:0

Armas incautadas:0

Estupefacientes incautados:0

Personas registradas:0

Cambuches intervenidos: 0

AMBIENTE:

Establecimientos visitados:3

Establecimientos sensibilizados:3

Vendedores informales sensibilizados: 0

Alimentos desnaturalizados: 0

ESPACIO PUBLICO:

Establecimientos visitados:3
Establecimientos sensibilizados:3
Vendedores informales sensibilizados: 0
Espacio público recuperado: 0

GESTION DEL RIESGO:

Establecimientos visitados:5
Establecimientos sensibilizados:5
Vendedores informales sensibilizados: 0

Siendo las 11:30 P.M, se da por terminada la intervención con los resultados y novedades antes enunciadas.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	No se generaron compromisos	N/A	N/A

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

A los 15 días del mes de Noviembre de 2024, el Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 1421 de 1993 Art. 86°, Ley 1801 de 2016 Art. 87°, 90° y 92° y siguientes, Acuerdo 735 de 2019 se practica diligencia de verificación constatando lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Cantina La Lupe
NOMBRE DEL PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL: Carolina Ibeth. Aponte
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO CC No. 1.016.051.043
DIRECCIÓN: Cra 81 E 8 A 15 Local 1
BARRIO: Sancti Spiritus (Cuzco Tintal)
ACTIVIDAD DESARROLLADA AL MOMENTO DE LA VISITA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):
56307 expendio de licor para consumo en el establecimiento Uso suelo: NA
DOCUMENTOS EXHIBIDOS: 9329 - otras actividades recreativas Salud: en trámite
DERECHOS DE AUTOR ACTUALIZADO (SI / NO): Acuerdo de Pago Bomberos: en trámite
CÁMARA DE COMERCIO (NÚMERO): 3788327 (vigente) Extintor: SI
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI APLICA, VIGENCIA Y NÚMERO DE REGISTRO):
N/A Botiquín: SI

ACTIVIDAD DECLARADA EN CÁMARA DE COMERCIO (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):
56307 expendio de licor para consumo en el establecimiento / 9329 - otras actividades recreativas
OBSERVACIONES: Se realiza verificación del cumplimiento del Artículo 91, 113 y 140 de la Ley 1801 de 2016, se realiza sensibilización respecto de las disposiciones regulatorias de la Perturbación Auditiva por modo de Ato Impacto.

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LEY: SI
MEDIDA CORRECTIVA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): N/A

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída ya probada por los que en ella intervinieron.

Alcalde (sa) Local

Ministerio Público

Delegado o responsable
Grupo de Gestión Jurídica Alcaldía Local

CT. Foro David Moreno
Delegado Estación de Policía

Delegado o responsable Secretaría Distrital de Gobierno

Hospital de: _____

Otras Entidades: _____

Quien atendió la visita:

Firma: Angie Qd G.
Nombre: ANGIE QD G.
CC No.: 10.3668290.

A los 15 días del mes de noviembre de 2024, el Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 1421 de 1993 Art. 86°, Ley 1801 de 2016 Art. 87°, 90° y 92° y siguientes, Acuerdo 735 de 2019 se practica diligencia de verificación constatando lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Boliviana Bar Pura Eb
NOMBRE DEL PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL: Ange Daniela Hernandez
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO Cc No. 1.016.066.356
DIRECCIÓN: Calle B Busc # 02 B 11, Local 1
BARRIO: Valladolid (UPZ rural)

ACTIVIDAD DESARROLLADA AL MOMENTO DE LA VISITA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):

5630- expendio de licores para consumo en el establecimiento

DOCUMENTOS EXHIBIDOS: 9200- actividades de juegos de azar.

DERECHOS DE AUTOR ACTUALIZADO (SI / NO): SI

CÁMARA DE COMERCIO (NÚMERO): 3805355 (vigente)

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI APLICA, VIGENCIA Y NÚMERO DE REGISTRO):

Uso suelo: En trámite
Salud: en trámite
Bomberos: en trámite
Extintor: SI
Botiquín: SI

ACTIVIDAD DECLARADA EN CÁMARA DE COMERCIO (CODIGO Y/O DESCRIPCION):

5630- expendio de licores para consumo en el establec. / 9200- actividades de juegos de azar

OBSERVACIONES: Se realiza verificación del cumplimiento del Artículo 87, 91 y 140 de la ley 1801 de 2016, se realiza sensibilización respecto de las disposiciones normativas regulatorias de la Perturbación Aditiva por ruido de Alto impacto.

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LEY: SI

MEDIDA CORRECTIVA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): N/A

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída ya probada por los que en ella intervinieron.

Alcalde (sa) Local


Delegado o responsable
Grupo de Gestión Jurídica Alcaldía Local

Ministerio Público


Delegado Estación de Policía

Delegado o responsable Secretaría Distrital de Gobierno

Hospital de: _____

Otras Entidades: _____

Quien atendió la visita:

Firma: Jenny Viviana Ladino Forero
Nombre: Jenny Viviana Ladino Forero
CC No.: 4016089206

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 - 17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GET-IVC-F072
Versión: 02
Vigencia: 07 de junio de 2022
Caso HOLA: 247535
Página 1 de 1



A los 15 días del mes de noviembre de 2024, el Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 1421 de 1993 Art. 86°, Ley 1801 de 2016 Art. 87°, 90° y 92° y siguientes, Acuerdo 735 de 2019 se practica diligencia de verificación constatando lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Al Taponé

NOMBRE DEL PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL: Vanessa Marulanda

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO CC No. 1018643596

DIRECCIÓN: Carrera 81 F # 8 A 52

BARRIO: Valladolid (Cuzc Tintal)

ACTIVIDAD DESARROLLADA AL MOMENTO DE LA VISITA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):

5630- expendio de licores para consumo en el establecimiento Uso suelo: SI (Permitido)

DOCUMENTOS EXHIBIDOS:

DERECHOS DE AUTOR ACTUALIZADO (SI / NO): NO

Salud: NO

CÁMARA DE COMERCIO (NÚMERO): 2070523 Vigente

Bomberos: NO

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI APLICA, VIGENCIA Y NÚMERO DE REGISTRO):

Extintor: SI

Botiquín: SI

ACTIVIDAD DECLARADA EN CÁMARA DE COMERCIO (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):

5630- expendio de licores para consumo en el establecimiento / 9329- otras actividades recreativas

OBSERVACIONES: Se realiza verificación del cumplimiento del Artículo 87 111 y 140 de la ley 1801 de 2016. se indica ruta para obtención de documentos, se realiza sensibilización respecto de las disposiciones normativas regulatorias de la perturbación auditiva causada del ruido de Alto impacto

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LEY: NO

MEDIDADA CORRECTIVA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): SI, Comparendo 11-001-6-2024-411373

Conducta Artículo 92 # 16 ley 1801/16, suspensión de Actividad Económica por 3 días.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída ya probada por los que en ella intervinieron.

Alcalde(sa) Local

Ministerio Público

Delegado o responsable

Delegado Estación de Policía

Grupo de Gestión Jurídica Alcaldía Local

Delegado o responsable Secretaria Distrital de Gobierno

Hospital de:

Otras Entidades:

Quien atendió la visita:

Firma: VANESA MARULANDA

Nombre: VANESA MARULANDA POSADA

CC No.: 1.013.643.596